



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, la modificación del Artículo 38º del Decreto Nacional Nº 9208/72, reglamentario de la Ley Nº 19.640, incorporando a la conformación de la Comisión para el Area Aduanera Especial, a un representante y su respectivo suplente de la Honorable Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y a un representante y su respectivo suplente de la Gendarmería Nacional.


ARTICULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que, hasta tanto se produzca lo indicado en el artículo precedente, se curse invitación a esta Legislatura Territorial para que la misma intervenga como miembro participante en el seno de la Comisión para el Area Aduanera Especial.

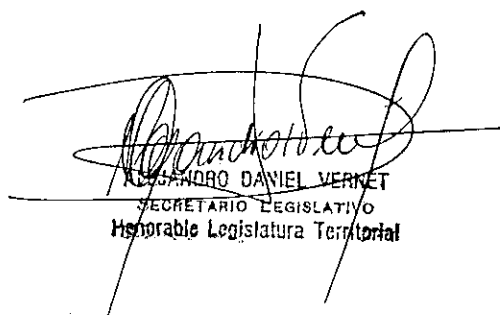
ARTICULO 3º.- Comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, al Poder Ejecutivo Territorial y a la Comisión para el Area Aduanera Especial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **184** /90.-


WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE


ALEJANDRO DANIEL VERMET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial